Crónica

	EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO EPQ SA ESP ESTUDIOS PREVIOS ANALSIS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
Código: SG-P-01-R-01	Versión: 03	Fecha emisión: 16/03/2016	Página: 1 de 9	DOCUMENTO CONTROLADO

La Subgerencia de Planeación y Mejoramiento Institucional de las Empresas Públicas del Quindío E.P.Q. S.A. (E.S.P.), elaboran los estudios de conveniencia que justifican la necesidad de suscribir un contrato de prestación de servicios, con una persona jurídica o natural con la capacidad técnica, logística y operativa para realizar publicaciones en un diario de amplia circulación regional, con el fin de dar a conocer a los habitantes del Departamento del Quindío y a la comunidad en general de las diferentes actuaciones e información de interés general de Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P.

1.JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Empresas Públicas del Quindío — EPQ S.A. E.S.P., es una entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, organizada como sociedad anónima entre entidades de derecho público, clasificada como empresa de servicios públicos oficial de conformidad con el numeral 14.5 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994. EPQ S.A. E.S.P., tiene por objeto social, entre otros, la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y gas. EPQ S.A. E.S.P., presta los servicios de acueducto y alcantarillado en los Municipios de Buenavista, Circasia, Filandia, Génova, La Tebaida, Montenegro, Pijao, Quimbaya y Salento, del Departamento del Quindío; y presta el servicio de gas en los Municipios de Buenavista, Córdoba, Génova y Pijao. La Entidad, al ser una prestadora de servicios públicos domiciliarios, se encuentra sometida a la vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, regulada por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y por la CREG Comisión de regulación de energía y gas; dada su naturaleza de entidad prestadora de servicio, es importante y fundamental difundir, publicar y socializar diferentes informaciones, convocatorias, anuncios, invitaciones, comunicados e informaciones de interés a la comunidad en general, ciudadanía, usuarios y los entes territoriales socios de la misma. De acuerdo a lo anterior EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO SA. ESP., requiere realizar un contrato de prestación de servicios con un diario de alta circulación regional con el fin de realizar publicaciones requeridas para trasmitir la información de interés a todos nuestros usuarios; teniendo presente como mínimo las publicación para audiencia pública de rendición de cuentas, revisor fiscal y para la aplicación de la metodología tarifaria o cualquier ajuste a la tarifa de acueducto, alcantarillado y gas de acuerdo a las resoluciones CRA 151 DEL 2001 y CREG 011 del año 2003 y en cumplimiento a la ley 142 de 1994 la cual obliga a todas las empresas prestadoras de servicios públicos a realizar publicaciones de tarifas en diarios de alta circulación, así como las diferentes convocatorias, requeridas tanto por la junta directiva, asamblea y Gerente General.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: Para suplir la necesidad se requiere contratar con una persona natural o jurídica con la responsabilidad, capacidad técnica, financiera y administrativa para realizar las publicaciones requeridas en diarios de alta circulación, así como de las diferentes convocatorias, que se adelantan por la junta directiva, asamblea y Gerente General.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para suplir la necesidad, se requiere suscribir un contrato de Prestación de Servicios con un diario de amplia circulación regional para realizar el siguiente objeto Contractual: "**PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR PUBLICACIONES EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN DEL QUINDIO, CON EL FIN DE DAR A CONOCER A LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO Y A COMUNIDAD EN GENERAL LAS DIFERENTES ACTUACIONES E INFORMACIÓN DE INTERÉS DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A. E.S.P.".**

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se requiere suscribir un contrato de prestación de servicios para publicar en un diario escrito de amplia circulación en la región de la siguiente manera:

PROPUESTA ECONOMICA
Descripción Publicación
Publicación mensual de Tarifas de gas GLP "11 Publicaciones de 2 col (10 cm ancho) x 10 cm alto" con logo a color. Máximo el día 15 de cada mes
Publicaciones de rendición de cuentas
Publicación de revisor fiscal
Publicaciones de tarifas Acueducto y alcantarillado
Otras publicaciones que requiere la entidad

Se tiene en cuenta que son 400cm en total para las pautas descritas anteriormente y que la cantidad y espacio de las pautas puede variar.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- **A.** Disponer para las diferentes publicaciones requeridas por EPQ SA ESP de 400cm para realizar publicaciones de las pautas requeridas.
- **B.** Realizar las publicaciones para atender las necesidades de Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P.
- **C.** Suministrar a la Entidad dos (2) ejemplares de la publicación realizada.
- **D.** Entregar pauta en pdf y certificación de publicación con su respectivo link firmado por la representante legal donde conste la divulgación a todos los suscriptores del servicio.
- **E.** Presentar cuenta de cobro con la respectiva factura y relación de la publicación realizada y el informe de actividades.
- **F.** Efectuar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral a que haya lugar durante el término de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.

A. Efectuar la vigilancia y control del contrato.
B. Realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del contrato por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
C. Suministrar al CONTRATISTA el contrato firmado por el representante legal.
D. Cancelar al CONTRATISTA oportunamente el valor convenido por sus servicios.
E. Informar a la Secretaría General cualquier incumplimiento del objeto a las obligaciones por parte del contratista con el fin de tomar las medidas legales pertinentes.

PARAGRAFO. El contratante no pagará intereses moratorios sobre las sumas adeudadas al Contratista.

4. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE MERCADO:

Las variables utilizadas para fijar el valor a contratar obedecen a la idoneidad o experiencia, las cuales están enmarcadas así:

IDONEIDAD: Adecuación que existe entre las características de una persona o cosa y la función, la actividad o el trabajo que debe desempeñar, revela a alguien conveniente, apto, capaz, útil, apropiado, adecuado, que tiene ciertas condiciones para desempeñar determinados cargos o funciones o realizar determinadas actividades.

EXPERIENCIA: Conocimiento de algo o habilidad para ello que se adquiere al haberlo realizado, sentido o vivido una o más veces. Enseñanza que se adquiere con la práctica, o que aporta la vida misma. Por lo tanto, la persona al que se va a contratar debe contar como mínimo con 1 año de experiencia.

Con el objetivo de determinar el valor del presupuesto oficial que se destinara para suplir la necesidad de la Empresa planteada en el presente estudio previo, se realizó un análisis a algunas entidades del sector público que han utilizado estos mismos servicios mediante la consulta de las plataformas de contratación pública SECOP, también se tuvo en cuenta el historial de contratos suscritos por la entidad anteriormente, así:

No Contrato	Entidad	Valor contrato	cm	Valor/cm	Objeto
80 2020-CPS	EPA	$ 33.791.444	761 cm	$ 44.404,00	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PUBLICACION DE TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EPA ESP, INDICADORES DE GESTION ESTADISTICA DE EPA ESP, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 142 DE 1994, EN MEDIO ESCRITO DE AMPLIA CIRCULACION PARA LA VIGENCIA 2020, PUBLICACION DE EDICTOS EMPLAZATORIOS Y AVISOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE
CPS-1292021	EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO SA ESP	$ 600.000	20 cm	$ 30.000,00	"PRESTAR EL SERVICIO DE PUBLICACIONES V ACTUACIONES NECESARIAS DE EMPRESASPUBLICAS DEL QUINDIO S.A E.S.P., EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION REGIONAL
CPS-0032022	EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO SA ESP	$ 11.000.000	400 cm	$ 27.500,00	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR PUBLICACIONES DE UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN REGIONAL, CON EL FIN DE DAR A CONOCER A LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO Y A COMUNIDAD EN GENERAL DE LAS ACTUACIONES E INFORMACION DE INTERES GENERAL DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A. E.S.P.
CPS-0302023	EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO SA ESP	$ 12.000.000	400 cm	$ 30.000,00	"PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR PUBLICACIONES EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN DEL QUINDIO, CON EL FIN DE DAR A CONOCER A LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO Y A COMUNIDAD EN GENERAL LAS DIFERENTES ACTUACIONES E INFORMACIÓN DE INTERÉS DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A. E.S.P.".
PROMEDIO VALOR/CM		$ 32.976,105			
PROMEDIO VALOR PARA 400CM		$ 13.190.442			

El promedio de la tabla anterior es de $ 13.190.442 MCTE, dejando claro que cada uno de los contratos tiene diferentes características de publicaciones.

El promedio del mercado se estableció en $32.976,105 MCTE por 400 centímetros que da la suma de $13.190.442 MCTE, teniendo en cuenta los contratos consultados en la plataforma SECOP.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial de: TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 13.190.442), provenientes del Rubro 2.1.2.02.01.003.01 Impresos y Publicaciones.

6. DURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
Para solucionar la necesidad se requiere un tiempo de ejecución contada a partir de la firma del Acta de Inicio, hasta el 31 de diciembre del 2024 y/o hasta agotar el valor del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El contratista tendrá total autonomía en el lugar de ejecución del contrato, sin embargo, en caso de requerirse información que repose en las dependencias de la empresa y que no pueda ser suministrada al contratista, eventualmente algunas de las obligaciones podrían ser ejecutadas en la Sede Administrativa ubicada en la Carrera 14 No. 22- 30, Armenia Quindío

8. FORMA DE PAGO:
Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P., cancelará al contratista el valor pactado mediante pagos parciales de conformidad con las publicaciones realizadas, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, los ejemplares del diario escrito de publicación, informe de actividades, soporte del pago al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL, y la respectiva acta de cumplimiento a entera satisfacción suscrita por el supervisor del contrato designado por la Entidad.

9. SUPERVISIÓN.
La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la profesional **LEIDY VIVIANA HERRERA CUERVO** con **cédula 1099708591** de Pijao, o quienes hagan sus veces; los supervisores a través del control, vigilancia y seguimiento de las acciones del contratista, deberá verificar y hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuestales establecidas en los contratos a convenios, velando por el cumplimiento de las condiciones pactadas y contribuyendo con los objetivos de la Entidad a través del control y vigilancia en la ejecución de sus recursos y el cumplimiento de las metas propuestas con la contratación celebrada, procurando que los contratos se ejecuten con criterios de eficiencia y eficacia.

Las actividades propias de la Supervisión tienen lugar en todas las etapas del proceso contractual, por medio del control, vigilancia y seguimiento, y también constituyen un aporte en la planeación de la contratación futura, coma insumos para la mejora continua en la entidad. Adicionalmente, para efectos de prevenir y combatir la corrupción en a contratación pública, deberá darse aplicación a lo prescrito en los artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011, relativos a responsabilidad de los interventores, supervisión e interventoría contractual, facultades y deberes de los supervisores y los interventores y continuidad de la interventoria.

De conformidad con el artículo 92 del Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2020, el supervisor del contrato deberá cumplir con las siguientes responsabilidades: La Supervisión e Interventoría

deberá vigilar, controlar y hacer seguimiento a la ejecución de los contratos y convenios celebrados par Empresas Públicas del Quindío SA ESP, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas con las circunstancias de tiempo, modo y lugar, condiciones técnicas y económicas señaladas en los estudios previos, pliego de condiciones, anexos técnicos, oferta y evaluación, así como en la minuta contractual y sus modificaciones a aclaraciones, para asegurar el Logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen con su ejecución, para proteger efectivamente los intereses de la empresa.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: Por la cuantía del contrato, el proceso deberá efectuarse mediante el procedimiento de Contratación Directa, de conformidad con el numeral 1 del artículo 6º del Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 07 de Septiembre de 2020 "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S.P**", siguiendo el procedimiento previsto en el Capítulo Segundo DE LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS, en su Título Primero PROCEDIMIENTOS COMUNES A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN y en su Título Segundo DE LOS PROCEDIMIENTOS COMUNES PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS; además de lo establecido en el Titulo Séptimo del menciona capitulo, el cual a su letra determina lo siguiente:

"TÍTULO SÉPTIMO
CONTRATACIÓN DIRECTA

ARTÍCULO 52: PROCEDIMIENTO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTES A LA URGENCIA MANIFIESTA. *En los procesos de contratación directa, la entidad adelantará los siguientes trámites:*

52.1. Suscritos los estudios previos y remitidos a la Secretaría General, ésta contará con dos (2) días hábiles para su revisión jurídica y normativa. En caso de encontrarlos ajustados a este Manual y las normas complementarias que regulen la tipología contractual, continuarán con su trámite. Si se requieren ajustes, se hará devolución a la dependencia de origen para que realicen las modificaciones a que haya lugar, y radiquen nuevamente dichos documentos.

52.2. Para los contratos regidos por derechos de propiedad intelectual, o aquellos referidos a un proveedor exclusivo, deberán allegarse, junto con los estudios previos, los soportes de dicha condición.

52.3. Elaborados, revisados y aprobados los estudios previos por la dependencia competente, se procederá a remitir solicitud de oferta al posible contratista. En ella se indicarán los aspectos básicos del contrato a celebrar y se señalará el plazo para presentar la propuesta, así como los documentos que la componen. No se requerirá la presentación de propuesta en los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o capacitación.

52.4. Recibida la propuesta y/o documentos correspondientes, el profesional asignado revisará la documentación con la lista de chequeo adoptada al respecto. Si la documentación está completa, continuará con el trámite respectivo. En caso de no estarlo, requerirá por una

única vez al futuro contratista para que la allegue. De no completarse la información, se devolverá a la dependencia de origen.

52.5. En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, deberá anexarse la certificación del área de talento humano sobre la inexistencia de personal para cumplir las actividades a contratar.

52.6. Consolidados los documentos soporte, se procederá a la expedición de un acto administrativo de justificación de la contratación directa, así como a la proyección de la minuta contractual. Dicho acto administrativo no será necesario en los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o de capacitación. En los casos de urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare suplirá este requisito.

52.7. Celebrado el contrato a través de la modalidad directa, se procederá a su legalización, y a su publicación en el SECOP. Ésta deberá producirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su firma."

11. DOCUMENTOS HABILITANTES:

Se seleccionará la propuesta que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la propuesta, se deberá presentar firmada por el oferente y que el valor de lo propuesto no sea superior al valor del presupuesto de la entidad.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
3. Fotocopia Libreta militar (Aplica para Hombres menores a los 50 años).
4. Registro Único Tributario – RUT, del oferente sea persona natural o jurídica
5. Certificado de existencia y representación legal: Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la cámara de comercio correspondiente con fecha de expedición que no puede ser superior a un (1) mes en el momento de la presentación de la propuesta en la cámara de comercio.
6. Declaración juramentada de bienes y rentas del representante legal de la persona jurídica.
7. Declaración de Renta del último año gravable de la persona jurídica.
8. Hoja de vida de la función pública de la persona natural o de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica.
9. Declaración de no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
10. Certificado de Antecedentes Fiscales (contraloría), Disciplinarios (procuraduría), Judiciales (policía nacional) y medidas correctivas (policía nacional), de la persona natural y de la persona jurídica y su representante legal, los cuales deben ser recientes a la fecha de presentación de la propuesta.
11. Certificados deudores morosos del estado expedido por la Contaduría General
12. Certificados deudores de alimentos morosos – REDAM

13. Certificación de que la persona jurídica se encuentre al día con las obligaciones de aportes parafiscales (Certificado suscrito por el revisor fiscal con copia de su cédula, tarjeta profesional y certificado de junta de contadores no superior a 3 meses, acreditando estar el día en los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, cuando aplique. Cuando no se tenga revisor fiscal, la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica); en el caso de persona natural Certificado de afiliación al sistema de seguridad social.

14. Experiencia mínima referida a contrataciones anteriores: El oferente deberá adjuntar máximo dos (02) certificaciones o fotocopias de contratos con su respectiva acta de liquidación, donde conste que ha suscrito y ejecutado contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea de similares características al requerido en este estudio previo y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

NOTA 1: El incumplimiento de los criterios antes descritos implicará el rechazo de plano de la propuesta.

NOTA 2: La Empresa verificará en las páginas WEB, de cada organismo de control los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas del oferente que allegue la propuesta.

12. TIPIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO PREVISIBLES O ASEGURABLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO CONTRACTUAL:

Se entiende por mecanismo de cobertura del riesgo, el instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una entidad pública contratante a favor de esta o de terceros con el objeto de garantizar entre otros (I) la seriedad de su ofrecimiento; (II) el cumplimiento de las obligaciones que para aquél surjan del contrato y su liquidación; (III) los demás riesgos que se encuentre expuesta la administración según el contrato, sin embargo se determina que el riesgo es mínimo, puesto que en caso de que las actividades desplegadas por el contratista no satisfagan el cumplimiento de las obligaciones contraídas para la ejecución del objeto contractual, no se expedirá la certificación de cumplimiento por parte del supervisor para la cancelación de los pagos respectivos; sin perjuicio de las acciones jurídicas que conlleva el incumplimiento del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	DEFINICIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN Y VALORIZACIÓN DEL RIESGO
ADMINISTRATIVOS (cuando aplique)	Demora en la iniciación del contrato a partir del acta de inicio.	Contratista 100%
	Demora en la radicación oportuna por parte del contratista de las actas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas.	Contratista 100%
TECNICOS (cuando aplique)	Errores cometidos por el contratista en los documentos elaborados durante la ejecución del contrato.	Contratista 100%

FINANCIEROS (cuando aplique)	Insolvencia del contratista	Contratista 100%

13. INDICACIÓN DE LAS COBERTURAS DE LA GARANTÍA ÚNICA:

Que de conformidad con el artículo 60 del Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S.P", Empresas Públicas del Quindío S.A E.S.P. Como consecuencia del análisis de riesgos en el proceso de contratación se deberá evaluar por las áreas responsables del mismo, la solicitud a los proponentes y/o contratistas, o la contratación por parte de EPQ SA ESP, de garantías y/o seguros para cubrir los riesgos precontractuales, contractuales y poscontractuales derivados del cumplimiento de las obligaciones de cada una de dichas etapas, así como los seguros que permitan la transferencia al mercado asegurador de aquellos riesgos susceptibles de cobertura al mismo. La definición de las coberturas, valores asegurables o montos a garantizar, vigencias, o esquema de contratación de dichas garantías y seguros, atenderán al resultado del análisis de riesgos, a la aplicación de los lineamientos que al respecto den las áreas competentes y las condiciones comerciales propias del mercado asegurador.

Por tal razón Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P., determina que no existe riesgo para la entidad, más aún cuando al contratista se le realizarán los pagos previa presentación de la cuenta de cobro e informe de actividades para poder verificar el cumplimiento del objeto contractual, razón por la cual para el contrato a celebrar NO se hará exigible la garantía.

En caso que las actividades desplegadas por el contratista no satisfagan el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Empresa, no se expedirá la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor para la cancelación de los pagos respectivos, sin perjuicio de las acciones jurídicas que conlleva el incumplimiento del contrato.

14. INCLUSIÓN EN PLANES DE LA ENTIDAD

Plan de Compra:

Apoyo profesional para el área de comunicación de Empresas Públicas del Quindío S.A E.S.P. UNSPSC 55101519

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío el día once (11) del mes de enero del año (2024).

Nombre: Darnelly Toro Jiménez
Subgerente de Planeación y Mejoramiento institucional

Elaboró y Proyectó: Leidy Viviana Herrera Cuervo – Profesional Universitario.